



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 16 de junio de 2017

DISP. DGIyT N°:22/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-112/17-0, caratulado “s/Adquisición de Patchcords”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res.Pres.CM N°:104/2011 del Anexo I Cap. II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, Visto el requerimiento planteado por el Sr. Néstor Moreno, Jefe de Oficina de Redes Informáticas, Departamento de Arquitectura Tecnológica de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2017, sobre la petición de la compra de Patchcords cat 6; en atención al detalle que allí consta, el cual se adjunta con los presentes autos; y congruentemente prestada la conformidad a través del mismo medio en igual fecha por el Sr. José Luis Branca, Director de la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, expresando “-...de dar curso urgente...-“ a la sugerida contratación. Por ello, en este orden de ideas; el carácter que reviste la apertura de este procedimiento hace necesaria la, “-... creación de un fondo especial...-“, tal como también lo describiera el correo de mención a -fs.1 y 2-, conforme surge del informe elaborado a -fs.3-.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I Cap. II art.7 inc.2°,”-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal



Dirección General de Informática y Tecnología

que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Presidencia CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art. 1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.4-

Que, acto seguido, a -fs.6- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.5°-

Que a -fs.7-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - POWER PHONE, INFRAELEC, MD NETWORKS y RUGGERI COMUNICACIONES; invitadas a través de correo electrónico de -fs.10/18-.

Que la empresa INFRAELEC S.R.L., acredita su valoración económica agregada a (fs.19/20), por **el renglón 1** un valor total de **pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres (\$298.963,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Patchcords, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a (fs.21/22), por **el renglón 1** un valor total de **pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$293.656,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Patchcords, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que las Firmas MD NETWORKS y RUGGERI COMUNICACIONES, no presentaron cotización ni desistimiento alguno.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica -fs.23-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate*”.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I, Cap.II art.7 inc.2°, y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Presidencia CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre **Adquisición de Patchcords**, para el **Renglón 1°** con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a -fs.21/22-, por un valor total de **pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$293.656,00.-) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.12/14- y Pliego de Especificaciones Técnicas a -fs.8/9-; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.7 inc.2° y modificatorias, Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para el **Renglón 1°** por la Adquisición de Patchcords, con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a -fs.21/22-, por un valor total de **pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$293.656,00.-) IVA**



Dirección General de Informática y Tecnología

INCLUIDO; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -12/14- y, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas según pliego -fs.8/9-, requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma POWER PHONE, por la suma total de **pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$293.656,00.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs.21/22-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable mediante, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:22/2017

José Luis Branca
Director

Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.